

Resolución Suprema Nº 136-2018-RE

Lima, 10 de julio de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 169-2018-MEM/OGP y N° 59-2018-SUNAT/1M0000, de 04 y 21 de junio de 2018, respectivamente, mediante los cuales el Ministerio de Energía y Minas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Energía y Minas y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Energía y Minas y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
016: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	DÓLARES AMERICANOS	32 233.00	Agencia Internacional de Energía Renovable - IRENA
		38 040.08	Organización Latinoamericana de Energía – OLADE
		100 000.00	Foro de Países Exportadores de Gas – FPEG

Resolución Suprema

016: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	EUROS	28 565.00	Grupo Internacional de Estudio del Cobre – GIEC
		19 849.00	Grupo Internacional de Estudio del Plomo y Zinc – GIEPZ
057: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	DÓLARES AMERICANOS	65 796.00	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias- CIAT

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas y el Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
10 JUL 2018
RS No 136 /RE